República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Rad No.110014003**051**-**2021-00637**-00

En atencion al informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1.- Se acepta la cesión de crédito que Banco de Occidente S.A.., realizó a favor de Patrimonio Autónomo PA FAFP JCAP CFG.

En consecuencia, de lo anterior, se reconoce para todos los efectos legales como titular o subrogatario de los créditos y garantías que le pudieran corresponder dentro del presente proceso a Patrimonio Autónomo PA FAFP JCAP CFG.

Téngase en cuenta que continua la representación judicial del apoderado reconocida en el presente asunto.

2.- De otro lado, agréguese al expediente la comunicación No. 7158081 allegada por la **Secretaría Distrital de Movilidad CCS Circulemos Digital – Contrato 2021-2519-2021**, que se avizora a Pdf 012 de la presente encuadernación para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52c48a7dfc989c9c57386dfa017ede83317828a82f8e8860ee8da6892f006ea2**
Documento generado en 15/11/2023 05:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica